REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 299
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Henry Alberto Rondón Guillen c.c. 105.459.535
Rad: 2019-00154-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 30 de junio de 2021, cuyo vencimiento ocurrió el día 5 de julio del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 30 de junio de 2021, arrojó la suma de $14.519.378, 04 el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de $860.085,60 correspondiente a la actualización del crédito hasta el 30 de abril de 2022 y 456.688,00 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 30 de junio de 2021.....$14.519.378,04

Intereses de mora del 01-07-21 al 30-04-22.....$860.085,60

Total liquid. Crédito.....$15.379.463,64

Más costa del proceso.....$456.688,00

Gran Total.....$15.836.151,64

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta día treinta (30) de abril de 2022, por la suma de $15.836.151,64.

N O T I F Í Q U E S E

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 60

De la presente

fecha. 05-05-2022

Secretario